

Constancia secretarial: Manizales, veintitrés (23) de junio de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial por el apoderado en el cual solicitó oficiar a Salud Total Eps para que suministre los datos del empleador de Edgar Julio Montaña Ceballos.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de junio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva para Educadores - Coomeducar contra Edgar Julio Montaña Ceballos, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00073-00.

El apoderado actor solicitó oficiar a Salud Total Eps para que informe cual es el empleador de Edgar Julio Montaña Ceballos.

A la anterior solicitud se accede en consecuencia, se ordena oficiar a Salud Total Eps para que en el término de diez (10) días informe cual es el actual empleador y sus datos de ubicación, además si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico de Edgar Julio Montaña Ceballos.

Por secretaría líbrense el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3536d8bd9724aeb7bf6c28055c6626bb47a9b849cccf957847649cdd2699cc1**

Documento generado en 23/06/2023 11:49:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>